

**INFORME
AN/PE/UAI/ISE/9/2024**

**PRIMER SEGUIMIENTO AL
CUMPLIMIENTO DE
RECOMENDACIONES DEL INFORME N°
AN/PE/UAI/ICI/10/2022 SOBRE LA
"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA
SUPERVISORÍA DE PROCESAMIENTO
DE CONTRABANDO
CONTRAVENTIONAL - GERENCIA
REGIONAL COCHABAMBA".**

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Seguimiento N° AN/PE/UAI/ISE/9/2024, denominado Primer Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones del Informe N° AN/PE/UAI/ICI/10/2022 de 30 de junio de 2022 sobre la "Auditoría de Cumplimiento a la Supervisoría de Procesamiento de Contrabando Contravencional – Gerencia Regional Cochabamba", realizado en cumplimiento al Plan Operativo Anual 2024 de la Unidad de Auditoría Interna e instrucciones impartidas por la Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum N° AN/PE/UAI/M/115/2024 de 21 de mayo de 2024.

Verificar, el grado de cumplimiento de las dos (2) recomendaciones pendientes de cumplimiento registradas en el Informe N° AN/PE/UAI/ICI/10/2022 de 30 de junio de 2022 "Auditoría de Cumplimiento a la Supervisoría de Procesamiento de Contrabando Contravencional –Gerencia Regional Cochabamba", y verificar que el cumplimiento de la misma, a la fecha se encuentre respaldado adecuadamente con documentación válida, suficiente y competente.

Constituyen objeto del primer seguimiento, el Informe N° AN/PE/UAI/ICI/10/2022 de 30 de junio de 2022 "Auditoría de Cumplimiento a la Supervisoría de Procesamiento de Contrabando Contravencional –Gerencia Regional Cochabamba", así como los Formatos 1 y 2 emitidos relativos al pronunciamiento de la aceptación y cronograma de implementación de las recomendaciones del Informe de referencia y toda la documentación de sustento generada para el cumplimiento de las recomendaciones.

Como resultado del trabajo de seguimiento realizado se estableció que de un total de dos (2) recomendaciones emitidas, 1 (una) fue cumplida y 1 (una) no es aplicable de acuerdo a la siguiente relación:

Cumplida

1. El Sistema de Procesos Contravencionales, Impugnación y Disposición de Mercancías (SPCID), no incluye actividades que faciliten las tareas operativas. (R.1)

No aplicable

2. Carencia de análisis técnico de la mercancía comisada en zona previa (R.2)

La Paz, 30 de septiembre de 2024

U.A.I.
Zulma J.
Mojales M.
A.N.

U.A.I.
Alvaro M.
Sandoval C.
A.N.

T. J.
A.N.